

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00326

NOTIFICADO POR ESTADO No. 90 DEL 3 DE JUNIO DE 2022.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, por la parte demandante **i)** indíquese el nombre del empleador del demandado y **ii)** aclárese si lo pretendido con la medida del numeral 3° es la que desarrolla la Ley 2097 de 2021, en cuyo caso deberá ajustarse la petición.

**NOTIFÍQUESE (2)**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 580e852c0991fb82e3dca6f3c259bd7d89328684a12fce80ec648cad01a6182d

Documento generado en 02/06/2022 12:27:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>